



Código de Referencia: ES/NA/AACF/2/044

Título: DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Fechas: 1960-1986

Nivel de Descripción: Fondo

Volumen y Soporte: 4 unidades de instalación

Productor: DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Historia institucional:

La Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, se restablece por Decreto de 28 de febrero de 1936 y se reorganiza por el Decreto 160/1968 de 1 de febrero. De la Dirección General depende la Comisaría de Aguas del Ebro, entre otras.

Las Comisarias de Aguas se crean por el Decreto 1740/1959 del Ministerio de Obras Públicas, bajo la dependencia de la Dirección General de Obras Hidráulicas. Se establecen tantas Comisarias de Aguas como Confederaciones, coincidiendo su jurisdicción con la de cada Confederación. Por este Decreto se reparten las funciones de las Confederaciones Hidrográficas entre ellas y las nuevas Comisarias de Aguas. Entre las funciones de las Comisarias de Aguas estaba la de llevar el censo de aguas residuales de la cuenca hidrográfica, en la que se inscribirán las autorizaciones de vertido de esta aguas.

El Real Decreto 1391/1988, de 18 de noviembre, transfiere a Navarra las funciones y servicios que hasta entonces realizaba el Ministerio de OOPP y Urbanismo en esta materia. A partir de entonces, le corresponde a Navarra la programación, aprobación, ejecución y explotación de los aprovechamientos hidráulicos y demás obras, así como el apoyo económico a las entidades locales para la ejecución de dichas obras.

Entre la escasa documentación que se conserva, se puede destacar un estudio realizado por el Servicio de Aplicaciones Industriales de la Comisaría de Aguas del Ebro titulado "Estudio analítico del río Arga (Navarra) en relación con los vertidos de aguas residuales". La finalidad del estudio es saber el grado de contaminación de las aguas del río y sus afluentes en relación con las industrias y pueblos situados en sus riberas y que vierten sus residuos a los ríos. En el capítulo de conclusiones se solicita un decreto de la Presidencia del Gobierno por el que las Delegaciones de Industria y las Jefaturas de Minas no concedan autorización de puesta en marcha o modificación de industrias si previamente no están en posesión de autorización de vertido y concesión de agua por parte del Servicio Hidráulico correspondiente. También se pide que se requiera a los ayuntamientos para que legalicen sus vertidos a los ríos, incluyendo en ellos los ayuntamientos de Pamplona, Villava, Burlada y Huarte, pues aunque tengan proyecto de colectores, son responsables de los vertidos y deben depurar las aguas antes de que viertan en los ríos.

Así mismo, los últimos trabajos de descripción realizados han permitido localizar unos planos sobre proyectos de regulación de ríos y explotación de pantanos.

Organización del fondo:

044.01 FOMENTO DE OBRAS

044.01.01 Expedientes de la Dirección

Condiciones de acceso:

En tanto la Comisión de Evaluación no establezca el plazo de acceso a la documentación, regirá lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.